



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 326 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 NOV 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de noviembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio-Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 129 respecto de la Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria, establece que las universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece en su Artículo 37° numeral 37.1 **que las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional están obligadas a realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad;** asimismo, el numeral 37.2 establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales garantizan la prestación de servicios de apoyo y acompañamiento para la inclusión del estudiante con discapacidad, así como la formación y capacitación permanente del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad. Para tal fin, asignan los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros de educación básica especial;

Que la citada Ley en su Artículo 38° establece en su numeral 38.1 Que, **las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5% de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso;**

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;



## Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 326 -2020-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 335-2020-UNTRM-VRIN, de fecha 02 de noviembre del 2020, la Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, solicita aprobación de Programa de emprendimiento e Incubadora de Empresas y del Programa de Investigación Inclusiva, en ese sentido solicita poner en consideración del Consejo Universitario para su aprobación el Programa de Investigación Inclusiva;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 06 de noviembre del 2020, acordó aprobar el Programa de Investigación Inclusiva, dirigido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el *Programa de Investigación Inclusiva*, dirigido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
-----  
Polio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL